

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. (CONTR 2024/932109).

Expediente	CONTR 2024/ 932109
Título	Suministro de papel con bajo impacto ambiental para la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Situación	Sevilla
Localidad	Sevilla
Código CPV	30197630-1 Papel de impresión
Código NUTS	ES618

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Corresponde a esta Secretaría General Técnica el abastecimiento de los distintos suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas sedes que conforman esta Consejería.

En este sentido, el papel de impresión, para fotocopidora y escritura manual, constituye un elemento necesario para el desarrollo del trabajo en los diversos centros directivos.

La necesidad de contratación del presente suministro se justifica en la propia naturaleza del bien que se pretende adquirir, siendo este “papel” (formato A-4 y A-3), un elemento de trabajo básico y necesario para el correcto funcionamiento de los distintos centros directivos de esta Consejería y cuyo consumo se realiza de manera diaria.

Para el suministro de papel a dicha Consejería, con fecha 17 de febrero de 2023 se formalizó el contrato denominado “Suministro de papel con bajo impacto ambiental para la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos”, con la empresa BENÍTEZ PAUBLETE S.L., con un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024.

Con fecha 2 de febrero de 2024 se prorroga el contrato de referencia desde el 17 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2025.

En tanto que el suministro de papel se trata de una actuación imprescindible para el funcionamiento de los servicios, se hace necesario el inicio de una nueva licitación dado que está próxima la expiración del contrato vigente.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato consiste en el suministro de papel de oficina para fotocopadoras, impresoras, equipos de fax de papel no térmico y escritura manual para su utilización en distintas dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62IRB9A35PU84635cF6xClizb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se configura como un contrato de suministros, en virtud al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación.

Siendo su CPV 30197630-1 Papel de impresión

El artículo 99.3 LCSP señala que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Así, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, apareciendo los motivos del artículo 99.3,3º párrafo, como suficientes en todo caso para justificar la no división en lotes, si bien no excluyen otros motivos fundados en circunstancias acreditadas.

En este sentido, indicar que no procedería la división en lotes del objeto del contrato por las siguientes razones:

- La adjudicación del contrato a una pluralidad de contratistas complicaría la correcta ejecución del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un único bien a suministrar.
- Si la división en lotes se realizara en función de las sedes administrativas de esta Consejería, ello podría producir una grave distorsión del suministro por posible reestructuración de las Consejerías existentes, lo que supondría la modificación de dichas sedes siendo inviable identificar el lugar donde cada empresa debe realizar las entregas del bien en cuestión.
- Por último, debe decirse que, a la vista del escaso importe económico del contrato, muy posiblemente la adjudicación de los lotes más pequeños resultaría antieconómico para las empresas adjudicatarias.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

4.- DURACIÓN

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde el 1 de marzo de 2025 o desde la fecha que se indique en el contrato. No obstante, el plazo de duración del contrato podrá finalizar con antelación si el presupuesto máximo comprometido se agota antes de que transcurra el plazo total.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de hasta 12 meses adicionales en los términos del artículo 29 LCSP.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62IRB9A35PU84635cF6xClizb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO

En cuanto al precio se han tenido en cuenta varios factores para determinar su precio máximo:

En primer lugar en el año 2021 se celebró un contrato de suministro de papel por el que se establecieron unos precios máximos sin IVA por unidad de 6,25 para el formato A3 y 2,94 para el formato A4.

Sin embargo, con fecha 29 de septiembre de 2022 se acordó la resolución del contrato a instancia del contratista anterior (empresa DIA CASH, S.L.), en base al apartado g) del artículo 211.1 de la LCSP dada la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados debido a la subida generalizada de precios.

Como consecuencia de ello y para atender necesidades de forma urgente se celebró un contrato menor con fecha 30 de septiembre de 2022.

No obstante, tanto la empresa adjudicataria de este contrato menor como otras consultadas indicaron que dichos precios medios se habían incrementado durante los últimos meses y no podían mantenerse en el tiempo, debido al encarecimiento de carburantes, energía y materias primas, por lo que se estimaba una fuerte subida de precios durante todo 2023.

Es por ello, por lo que según dichas estimaciones, se propuso incrementar en un 36% para el formato A4 y 28% para el formato A3 el precio máximo por unidad contemplado en el contrato de suministro celebrado en 2021, estableciendo unos precios máximos de 4 y 8 € para los formatos A4 y A3 respectivamente, en orden de atender las fluctuaciones que puedan darse durante el periodo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, con fecha 17 de febrero de 2023 se celebró otro contrato de suministro de papel, habiendo ofertado la empresa contratista los siguientes precios unitarios:

- Paquete 500 unidades A4: 3,82 euros, IVA excluido.
- Paquete 500 unidades A3: 8 euros, IVA excluido.

Para la determinación del presupuesto máximo se ha tenido en cuenta el consumo de papel del último año, lo que permite hacer una traslación de cara a futuro, así como los precios fijados para la licitación y posteriormente ofertados por la empresa adjudicataria para el contrato actualmente vigente, puesto que no se ha producido una subida significativa en los citados precios.

A continuación, se recogen los datos por cada tipo de papel, referentes a consumo anual, teniendo en cuenta la fuerte disminución del consumo de papel A4 en los procesos administrativos y los precios máximos establecidos para cada tipo de papel.

	Papel A3	Papel A4	Total
Previsión consumo 12 meses (1)	100	2.500	
Precio máximo unitario 2024 (IVA excluido) (2)	8 €	4€	
Importe total (IVA excluido) (1)*(2)	800 €	10.000 €	10.800 €

El desglose del presupuesto base de licitación, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España, son los siguientes:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62iRB9A35PU84635cF6xClizb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

CONCEPTO	%	IMPORTE
Costes directos (1)	71,63%	7.736,04 €
Beneficio industrial	6,89%	744,12 €
Gastos generales	21,48%	2.319,84 €
Costes indirectos (2)	28,37 %	3.063,96 €
Presupuesto base licitación IVA excluido (1) + (2)		10.800 €

Valor estimado del contrato: 25.920 €

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, teniendo en cuenta su posible prórroga, así como la posible modificación del 20%, de conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

Estimando como fecha de inicio el próximo el 1 de marzo de 2025, el importe del contrato se imputará a la partida presupuestaria: 1000010000 G/12S/22000/00 01, con cargo al ejercicio 2025 y 2026, por lo que nos encontramos con un gasto de tramitación plurianual (artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía):

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
Anualidad 2025	9.801 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
Anualidad 2026	3.267 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
TOTAL	13.068,00 €	

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez establecidas las características del papel a suministrar en el PPT, para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos.

1. Proposición económica

Hasta 80,00 Puntos

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas (resultante de la media ponderada del precio unitario del paquete de 500 unidades de A-4 y del paquete de 500 unidades de A-3, con un peso del 80% y el 20% respectivamente), el resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula, la cual permite que el reparto de puntos entre las distintas propuestas sea proporcional y transparente:

Puntuación oferta n = Puntuación máxima*(Oferta más baja/Oferta n)

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62iRB9A35PU84635cF6xClizb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo:

Puntuación oferta n = Puntuación obtenida por el licitador.
Puntuación máxima = 80 (peso del criterio).

Oferta más baja = Precio más bajo ofertado por los licitadores (precio medio ponderado más bajo de los precios unitarios del paquete de 500 unidades de A-4 y A-3, con una ponderación del 80% y el 20% respectivamente: precio unitario paquete A-4 * 0,8 + precio unitario paquete A-3 * 0,2).

Oferta n = Precio ofertado por el licitador (precio medio ponderado de los precios unitarios del paquete de 500 unidades de A-4 y A-3, con una ponderación del 80% y el 20% respectivamente: precio unitario paquete A-4 * 0,8 + precio unitario paquete A-3 * 0,2).

2. Compromiso de mejora del plazo de entrega previsto en el PPT Hasta 20,00 Puntos

- Entrega en el plazo de 2 días hábiles siguientes al de la fecha de realización del pedido (*).....	10	Puntos
- Entrega en el día hábil siguiente al de la fecha de realización del pedido (*).....	20	Puntos

(*) excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establece la siguiente condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se establece conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por incumplimiento de esta condición especial de ejecución.

9.-PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Incumplimiento, para alguno de los pedidos, de los plazos de entrega a los que se haya comprometido el contratista, bien los previstos en el Pliego de prescripciones técnicas o bien los que haya ofrecido en su oferta, si éstos fueran inferiores. Se impondrá una penalidad por demora distintas de las

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62IRB9A35PU84635cF6xClizb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP consistente en la reducción de los precios aplicables a dicho pedido en un 5%, para así garantizar el suministro de papel de oficina para su utilización en las distintas dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que requieren de estos medios para el cumplimiento de sus fines.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Administración General y Gestión Económica
Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		24/09/2024 11:54:57	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62IRB9A35PU84635cF6xClzb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	